



CIRCULAR INTERNA DEL SINDICATO DEL PERSONAL

SU/CIRC/8
Junio de 2022

Subcomités y grupos ad hoc Asesores Técnicos Términos de referencia

Subcomités y grupos ad hoc

El Comité del Sindicato del Personal podrá establecer, de conformidad con el art. 7, Apéndice II sobre el “Reglamento del Comité del Sindicato del Personal”, subcomités para estudiar y mantener bajo revisión las cuestiones en un campo particular que el comité les puede referir y sobre las cuales informarán al Comité cuando sea necesario. Para el estudio de cualquier cuestión, el Comité podrá constituir un grupo de trabajo ad hoc. Los miembros de los subcomités y grupos ad hoc son designados por el Comité del Sindicato del Personal.

Asesores Técnicos

Objetivo y criterios de elegibilidad

Los subcomités y grupos ad hoc podrán solicitar, en acuerdo con el Comité, asesoramiento técnico de los miembros del Sindicato del Personal que no sean miembros elegidos del Comité sobre un tema en particular y/o un campo de especialización particular debido a su especialización, conocimiento o experiencia en ese particular. área técnica o tema. Esta puede ser la experiencia de la OIT o la experiencia fuera de la OIT.

Los asesores técnicos serán miembros del Sindicato del Personal.

Se puede solicitar a los asesores técnicos que brinden apoyo ad hoc y/o pueden brindar apoyo continuo durante un año, renovable cada año cuando se establezcan los grupos.

Principios rectores

Los asesores técnicos acordarán tratar toda la información compartida con ellos por los miembros del Comité como confidencial. Los asesores técnicos se comprometen a defender los intereses colectivos del personal a base de su experiencia, y no meramente adelantar sus necesidades e intereses personales.

Los asesores técnicos acordarán apoyar al Sindicato:

1. Defender los principios de rendición de cuentas, transparencia e igualdad de oportunidades en todas las estructuras y actividades de la Unión.
2. Proseguir y promover la creación y funcionamiento de mecanismos de negociación colectiva en la OIT y en el sistema de las Naciones Unidas, con miras a mejorar las condiciones de empleo y trabajo a través de convenios colectivos.
3. Promover los principios de democracia y solidaridad entre el personal de la OIT y entre los sindicatos y asociaciones del personal del sistema de las Naciones Unidas.
4. Defender la independencia, el estatus y la seguridad de los funcionarios públicos internacionales.
5. Defender los derechos y principios fundamentales consagrados en la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia (Preámbulo, Reglamento del Sindicato del Personal).